

obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Energyworks Cogeneración, S. R. L. U. y Energy Works España, S. R. L. U., Francisco Javier Lobato San Pedro y Félix Rojo Sevillano.—46.925. 1.<sup>a</sup> 22-10-2003

**ENERGYWORKS HOLDING, S. R. L. U.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**ENERGYWORKS  
COGENERACIÓN, S. R. L. U.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Energyworks Holding, Sociedad Responsabilidad Limitada, unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Energyworks Cogeneración, Sociedad Responsabilidad Limitada, unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Energyworks Holding, S.R.L.U. y Energyworks Holding, S.R.L.U., Francisco Javier Lobato San Pedro y Félix Rojo Sevillano.—46.924. 1.<sup>a</sup> 22-10-2003

**ESIMPRO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**PARKING COSLADA 3, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)  
**GARAJE MUNDIAL S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Esimpro, Sociedad Anónima», «Parking Coslada 3, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Garaje Mundial, Sociedad Limitada» Socie-

dad Unipersonal, celebradas el 7 de octubre de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de las dos últimas por «Esimpro, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquéllas.

Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de fusión firmado por todos los administradores el día 1 de octubre de 2003, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 6 de Octubre de 2003, sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 30 de septiembre de 2003, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de octubre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—Marta Roa Martínez, Secretaria del Consejo de Administración.—45.967. 2.<sup>a</sup> 22-10-2003

**EXPORTACIONES DE CASTILLA  
Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad «Exportaciones de Castilla y León, S.A.», con el asesoramiento en Derecho de su Letrado Asesor, en su reunión de 10 de octubre de 2003, ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a Junta General que se celebrará, con carácter extraordinario, en las oficinas de la Sociedad sitas en calle Perú n.º 15-3.º B de Valladolid, el día 11 de noviembre de 2003 a las 13 horas en primera convocatoria, y en su caso, el día 12 de noviembre en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, relativo a «Carácter del cargo del Consejero».

Segundo.—Nombramiento de vocales del Consejo de Administración y asignación a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para elevar el documento público e inscribir en los Registros Públicos los acuerdos que sean necesarios.

Cuarto.—Redacción, lectura, y, en su caso, aprobación del acta de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del T.R. de la L.S.A. se hace constar que a partir del día de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social (calle Perú n.º 15, 3.º izquierda, Valladolid), así como solicitar la entrega y el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. El informe preceptivo del Consejo de Administración sobre el punto primero del orden del día.
2. Texto íntegro de la modificación propuesta.

Valladolid, 16 de octubre de 2003.—El Gerente Adjunto.—46.878.

**FERNÁNDEZ Y PORTO, S. A.**

*Reducción de capital*

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 22 de septiembre de 2003, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 96.000 euros, mediante la restitución a todos los accionistas de 8 euros por acción de los que son propietarios, disminuyendo, en consecuencia, el valor nominal de todas las acciones en la misma cuantía. En consecuencia, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, D. José María Fernández del Río Fernández.—45.989.

**GARAGE SUR, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**A MÚGICA DE VITORIA, S. L.**  
**ZUNBELTZ, S. L.**  
**ANGASAR DE VITORIA, S. L.**  
**LORENZO GABILONDO, S. L.**  
**BATSUIDE, S. A.**  
**BERRIJU, S. L.**  
**CARMEN OTEGUI, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas los días 25 de septiembre de 2002, la primera, y el 31 de diciembre de 2002 las siete restantes han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Garage Sur, S. A.», con la aprobación de los balances de escisión cerrados al 25 de septiembre de 2002, con disolución y liquidación de la sociedad escindida, mediante la división en siete partes de los Activos y Pasivos de la Sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Álava. De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Vitoria, 31 de diciembre de 2002.—María Arrate Múgica, Administradora.—45.738. y 3.<sup>a</sup> 22-10-2003

**GRUP ARTEC,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)  
**GIRONA PANORAMES,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades Grup Artec, Sociedad Limitada y Girona Panorames, Sociedad Limitada celebradas con carácter universal el día 30 de septiembre de 2003, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Girona Panorames Sociedad Limitada por parte de Grup